



**BARRANQUILLA, Distrito Especial. Industrial y Portuario. Primero (01) de JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).**

**REF. 080013110003-2021-00018-00  
PERDIDA DE COMPETENCIA PARD a favor de la niña DLLG  
DEFENSOR DE FAMILIA: RICARDO JIMENEZ BARROS.**

Visto el informe secretarial que antecede y revisado el expediente observa el Despacho que en efecto existe una inconsistencia en la providencia de fecha 16 de abril de 2021, específicamente en el cuadro de estado inmerso en el proveído en mención, toda vez que, por error involuntario se estipuló el mes de marzo, siendo el correcto el mes de abril.

Por lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE

1°. CORREGIR el mes señalado en el cuadro de estado inmerso en la providencia de fecha 16 de abril 2021, el cual quedará así: abril.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,  
EL JUEZ,

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS.

Firmado Por:

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS

<p><b>JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE BARRANQUILLA</b></p> <p>ESTADO No: 79</p> <p>FECHA: 2 DE JUNIO DE 2021.</p> <p>NOTIFICO AUTO ANTERIOR DE FECHA 1 DE JUNIO DE 2021.</p> <p>MARTA OCHOA ARENAS SECRETARIA</p>
---





Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura  
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico  
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

SICGMA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE BARRANQUILLA-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3ee6f058016953689bf68069b37d127f77ebe87d5d6a183b6fd1112dda22ff28

Documento generado en 01/06/2021 04:00:26 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

Palacio de Justicia, Calle 40 No. 44-80 Piso 4 Edificio Centro Cívico  
Celular: 321 7675599 Sólo WhatsApp Correo: famcto03ba@cendoj.ramajudicial.gov.co  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)  
Barranquilla – Atlántico. Colombia



No. SC5780 - 4

No. GP 058 - 4